

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, **RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE HAN DISTINGUIDO EN LAS ACCIONES DE ATENCIÓN DE AFECTADOS POR EL COVID-19 CORONAVIRUS, ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE DICHA PANDEMIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente pandemia de Covid-19 que hoy enfrentamos juntos, nos ha obligado como autoridad municipal, a poner énfasis en una serie de aspectos específicos, a fin de llevar de la mejor forma posible el combate a dicha enfermedad.

Uno de esos aspectos, es la preparación y atención a los servidores públicos municipales que se encuentran en la primera línea de atención y prevención.

Hablamos desde luego del personal que labora en Servicios Médicos Municipales; de quienes realizan labores en materia de seguridad, protección civil y bomberos, inspección y vigilancia, así como de Aseo Público.

Este personal ha requerido especial atención y protección e incluso, ha sido materia de anteriores propuestas, donde hemos abogado porque se les dote del material necesario para su cuidado y atención.

Todo ello recordando las palabras del Director General de la Organización Mundial de la Salud: *“Permitan que lo resuma en cuatro esferas clave.*

Primero, prepararse y estar a punto.

Segundo, detectar, proteger y tratar.

Tercero, reducir la transmisión.

Cuarto, innovar y aprender.

Recuerdo a todos los países que estamos haciendo un llamamiento para que activen y amplíen sus mecanismos de respuesta a emergencias;

Informen a sus pueblos sobre los riesgos existentes y sobre la forma de protegerse contra ellos: es tarea de todos;

Encuentren, aíslen, sometan a pruebas y pongan en tratamiento todos los casos, y rastreen todos sus contactos;

Preparen sus hospitales;

Protejan y formen a sus trabajadores sanitarios.”¹

Por ello, estos servidores públicos que insisto, trabajan en la primera línea de defensa contra el coronavirus Covid-19 requieren no sólo de nuestro apoyo, sino también de nuestro agradecimiento y mejor aún, de nuestro reconocimiento.

¹ Director General de la OMS. Ver: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

Lo anterior, sin demeritar a otras áreas que, por ejemplo, han posibilitado que ya se hayan celebrado sesiones de Ayuntamiento; que se publiquen las resoluciones del Órgano de Gobierno Municipal y se notifiquen; a quienes hacen posible que los mensajes del Ayuntamiento lleguen a la sociedad, en fin, a quienes desde sus casas o haciendo guardias en las oficinas, permiten que la actividad administrativa municipal fluya. A todos ellos, nuestro agradecimiento y reconocimiento.

Sin embargo, recordando que muchas veces se critica, denuesta y hasta se hace burla de los servidores públicos, a través de esta iniciativa queremos hacer un reconocimiento público a los ya citados servidores públicos que se encuentran en la primera línea de defensa. A aquellos que se han distinguido por su asistencia, cuando tal vez, podrían alegar enfermedades o malestares para estar en casa; a aquellos que han demostrado su amor por la ciudad, en fin, a todos aquellos que han realizado con excelencia sus responsabilidades.

¿Por qué es importante reconocerlos? Porque finalmente, su esfuerzo y dedicación han coadyuvado para que Guadalajara y Jalisco, no presenten hasta el momento situaciones alarmantes o de urgencia, como en otros puntos de la geografía de nuestro país:

“De acuerdo con las autoridades de la Secretaría de Salud federal, en México existen 33,460 casos positivos de Covid-19 y 3,353 fallecimientos, lo que representa 1,938 nuevos contagios y 193 muertes en las últimas 24 horas.

José Luis Alomía, director general de Epidemiología, destacó que en el país hay 8,283 casos confirmados activos, los cuales representan la epidemia

activa, 73,801 son casos negativos, 20,887 sospechosos y un total de 128,148 personas estudiadas.

Detalló que las tres entidades donde se cuenta el mayor número de casos son la Ciudad de México (9,218 casos), Estado de México (5,710) y Baja California (2,365).

En cuarto lugar se encuentra Tabasco con 1,598 casos, seguido de Sinaloa (1,393), Veracruz (1,155), Quintana Roo (1,071), Puebla (1,060), Yucatán (791), Morelos (775), Tamaulipas (708), Chihuahua (658), Nuevo León (607), Jalisco (592), Michoacán (555), Coahuila (553), Hidalgo (496), Sonora (476), Guerrero (475), Guanajuato (443), Baja California Sur (379), Chiapas (367), Tlaxcala (353), Aguascalientes (303), San Luis Potosí (237), Oaxaca (225), Querétaro (218), Nayarit (211), Campeche (181), Zacatecas (140), Durango (109) y Colima con 38 casos confirmados...”.²

Por ello, proponemos la realización de acto solemne, en la que se reconocerá a los citados servidores públicos, mediante la entrega de diploma y de un ingreso extraordinario correspondiente a la percepción de una quincena, como reconocimiento a la entrega y dedicación demostradas.

Este apoyo, con el carácter de extraordinario y supeditado al ejercicio presupuestal del año 2020, encuentra su fundamento en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con lo que queda claro que esta propuesta no tiene impactos jurídicos, al estar supeditada al marco de la ley aplicable:

² Ver: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/10/mapa-del-coronavirus-en-mexico-10-de-mayo-mas-de-8000-casos-mantienen-activa-la-epidemia-en-el-pais/>. Nota correspondiente al 10 de mayo de 2020.

Artículo 54-Bis.- Los servidores públicos que integran los entes públicos a que se refiere el artículo 1°. de esta ley, con excepción de sus titulares, secretarios, subsecretarios, directores generales o sus equivalentes, pueden recibir bonos, premios, recompensas, estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en las leyes correspondientes y el Presupuesto de Egresos respectivo.

El otorgamiento de los estímulos o compensaciones debe sujetarse estrictamente a lo siguiente:

I. Los estímulos o compensaciones deben ser equitativos a las categorías y niveles existentes en las plantillas de servidores públicos de cada dependencia o entidad;

II. Los estímulos o compensaciones que se entreguen a los servidores públicos, en ningún caso pueden ser superiores al salario mensual que perciban;

III. Las autoridades deben sujetar la entrega de los estímulos o compensaciones, exclusivamente como incentivo a la puntualidad, asistencia, productividad y eficiencia o cualquier otro criterio o condición de similar naturaleza establecido expresamente en los reglamentos aplicables;

IV. La entrega de los estímulos o compensaciones se realiza exclusivamente una vez por año;

V. El pago de estos beneficios debe registrarse en el recibo de nómina del servidor público que corresponda; y

VI. La información relativa a los criterios y procedimientos para la asignación de estímulos o compensaciones, así como los nombres de los servidores públicos merecedores de ellos, deben publicarse en los medios de divulgación correspondientes a cada autoridad.

Los servidores públicos que otorguen o reciban estímulos o compensaciones en contravención al presente artículo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables incurrir en responsabilidad, misma que se sancionará de conformidad con la legislación vigente.

Es claro que este estímulo reconoce la eficiencia de los servidores públicos en cita, por lo que, si bien hay un impacto presupuestal de esta propuesta, es claro que es un reconocimiento justo para quienes han arriesgado su vida en la atención y prevención del Covid-19, con lo que además se justifica la relevancia social de la propuesta.

Por otro lado, respecto a los aspectos laborales, me parece que es un excelente incentivo para que nuestros servidores públicos sigan mejorando día con día en las tareas que realizan en beneficio de la sociedad. Insisto, lejos de la visión parcial cotidiana, Guadalajara cuenta con excelentes servidores públicos que se esfuerzan todos los días por desempeñar su labor con excelencia y vale la pena motivarlos e incentivarlos.

Concluimos señalando que no descansaremos durante esta dura etapa que nos toca vivir. Como ya lo he destacado, debemos tener fe y, por otro lado, amor y compromiso por la ciudad, el estado y el país. Contamos con excelentes servidores públicos que con su trabajo diario han acreditado esos principios cívicos.

Concluimos citando al Director General de la OMS, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, que nuevamente nos da la guía a seguir durante esta lucha contra el Covid-19:

:

“Dejen que les proponga otras palabras que importan mucho más, y que son mucho más útiles para inspirar nuestra acción.

Prevención.

Preparación.

Salud pública.

Liderazgo político.

Y por encima de todo, las personas.

Estamos en esto juntos, para hacer con serenidad las cosas que hay que hacer y proteger a los ciudadanos del mundo. Se puede lograr”.

Los servidores públicos municipales también son personas; también tienen dignidad y también merecen reconocimiento. Esa es precisamente nuestra propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PARA LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE HAN DISTINGUIDO EN LAS ACCIONES DE ATENCIÓN DE AFECTADOS POR EL COVID-19 CORONAVIRUS, ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE DICHA PANDEMIA.

PRIMERO. Se instruye a los titulares de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales, de la Dirección de Aseo Público, de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para que remitan a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, listado de servidores públicos

que a su juicio, durante la pandemia por coronavirus Covid-19 han tenido asistencia y puntualidad impecables y han desempeñado con eficiencia, productividad y excelencia las tareas de atención a afectados por Covid-19, o en su caso, de prevención y contención de dicha pandemia.

SEGUNDO. En base al listado definitivo que autoricen la Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, se aprueba la realización de acto solemne, en el que se entregará reconocimiento consistente en diploma, así como de estímulo económico extraordinario correspondiente a la percepción salarial quincenal a los servidores públicos municipales así definidos.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior, estará sujeto al cumplimiento del artículo 54 bis y demás aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tendrá el carácter de extraordinario y su entrega estará supeditada al ejercicio presupuestal del año 2020.

Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que realice los actos conducentes a la realización del acto solemne en cita.

TERCERO. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias, ya sean transferencias o modificaciones dentro del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2020, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de cubrir las erogaciones necesarias para la realización del acto solemne y la entrega del estímulo extraordinario a que se refiere este decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Mayo de 2020.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.